CONTRATO N° 02/21

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por su Presidente, Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº: 882.469, en su carácter de Presidenta de la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA**, nombrada por Acordada Nº: 1483 de fecha 16 de Diciembre del año 2020, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por una parte, y, por la otra, la empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L** con RUC Nº 80014633-6, con domicilio legal, sito en Avda. Artigas N° 1520 y Concepción L. Chávez de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el señor DIEGO HENRIQUE ECHAURI con cédula de identidad policial Nº 1.774.161, socio gerente de la empresa, según escritura notarial N° 08 de fecha 13 de Febrero de 2.009, pasada ante el escribano Juan Carlos Mendoca Gaona; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO"; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condicione: .------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº 389845, para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN**" de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 74 de fecha 27 de Abril del año 2021, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id N° 389845.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id N° 389845, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°74/21.----------

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214...

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad adjudicada	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 122 Color XL	Unidad	Unidad	30	HP	Malasia	283.812	8.514.360
2	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 122 Negro XL	Unidad	Unidad	80	HP	Malasia	283.812	22.704.960
3	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 98 Negro	Unidad	Unidad	30	HP	Malasia	296.713	8.901.390
4	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 93 Color	Unidad	Unidad	20	HP	Malasia	292.968	5.859.360
5	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 21 Negro	Unidad	Unidad	20	HP	Malasia	168.840	3.376.800
6	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 22 Color	Unidad	Unidad	19	HP	Malasia	231.552	4.399.488
7	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 662 Negro XL	Unidad	Unidad	80	HP	Malasia	186.667	14.933.360
8	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 662 Color XL	Unidad	Unidad	30	HP	Malasia	229.944	6.898.320
9	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 60 Negro XL	Unidad	Unidad	10	HP	Malasia	403.014	4.030.140
10	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 60 Color XL	Unidad	Unidad	10	HP	Malasia	456.309	4.563.090
11	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 664 Color XL	Unidad	Unidad	40	HP	Malasia	229.447	9.177.880
12	Cartucho de Tinta para impresora HP Nº 664 Negro XL	Unidad	Unidad	80	HP	Malasia	229.447	18.355.760
LOTE NRO: 1 - CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP								**111.714.908**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad adjudicada	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-120 Negro	Unidad	Unidad	20	Epson	Indonesia	75.174	1.503.480
2	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-220 Cyan	Unidad	Unidad	5	Epson	Indonesia	75.174	375.870
3	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-320 Magenta	Unidad	Unidad	5	Epson	Indonesia	75.174	375.870
4	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-420 Yellow	Unidad	Unidad	5	Epson	Indonesia	75.174	375.870

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Arugas 1520 - Tel. 214 [illegible]

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

5	Cartucho de Tinta para impresora Epson 504 Negro	Unidad	Unidad	16	Epson	Filipinas	107.897	1.726.352
6	Cartucho de Tinta para impresora Epson 504 Rojo	Unidad	Unidad	5	Epson	Filipinas	73.405	367.025
7	Cartucho de Tinta para impresora Epson 504 Amarillo	Unidad	Unidad	5	Epson	Filipinas	73.405	367.025
8	Cartucho de Tinta para impresora Epson 504 Azul	Unidad	Unidad	5	Epson	Filipinas	73.405	367.025
LOTE NRO: 6 - CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON								**5.458.517**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **117.173.425 (Guaraníes Ciento diez y siete millones cientos setenta y tres mil cuatrocientos veinte y cinco).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde el inicio de vigencia del contrato.-

La entrega de los bienes, deberá realizarse en horario de 07 hs a 12 hs, de Lunes a Viernes, en la sede del Palacio de Justicia de Encarnación, bajo la coordinación de los Departamentos de Suministro y Administración de Contratos.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Funcionarios del Departamento de Administración de Contrato de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 274...

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 21 mes Mayo y año 2021.

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato:	24-05-2021

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214 ...

Abg. Elsa Isabel Ketterman Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA